Ajuntament
de Manises

Ajuntament de
MANISES

Nº Expediente: 093/2024
Registro Civil

Nº Expediente: 459/2025/2153715X
Ayuntamiento

ACTA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

En la Casa de la Cultura de Manises, lugar habilitado al efecto para la celebración de matrimonios civiles y ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, D. Javier Mansilla Bermejo siendo las 12:00 horas del día sábado 28 de junio de 2025.

COMPARECEN

D. ÁNGEL GARCÍA HIDALGO con DNI 19841600Y hijo de ÁNGEL y de ELOINA nacido en VALENCIA (VALENCIA) el 6 de JUNIO de 1962, con domicilio en la C/ DEL PUIG, 45-2-16 de MANISES (VALENCIA) de estado civil DIVORCIADO y de nacionalidad ESPAÑOLA.

Y

DÑA. BEATRIZ HERAS PÉREZ con DNI 52687324M hija de AGUSTÍN y de BEATRIZ, nacida en QUART DE POBLET (VALENCIA) el día 14 de AGOSTO de 1972, con domicilio en la C/ DEL PUIG, 45-2-16 de MANISES (VALENCIA) de estado civil SOLTERA y de nacionalidad ESPAÑOLA.

Ajuntament
de Manises

Ajuntament de
MANISES

MANIFESTANDO

Que durante la tramitación del expediente matrimonial previo instruido ante el Registro Civil de Manises, han manifestado ambos contrayentes su voluntad de que el enlace sea autorizado por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, D. Javier Mansilla Bermejo, del Ayuntamiento de la Ciudad de Manises, a tenor del art. 57 del Código Civil.

VISTA la reseña de los datos personales de ambos contrayentes que deberán figurar así mismo en la inscripción del matrimonio, que ha sido remitida al Ayuntamiento por el Registro Civil de Manises.

Habiendo sido fijado por el Sr. Alcalde el indicado día y hora para la celebración de la ceremonia y, estando presentes los testigos, mayores de edad, siguientes:

D. PATRICIO HERAS PÉREZ con DNI 48528203C

Y

Dña. MARIA PÉREZ MARTÍNEZ, con DNI 19098600K

Aportados por los propios contrayentes interesados.

Observados todos los requisitos legales preceptuados en el Código Civil y en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995, por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, D. Javier Mansilla Bermejo que procede, ante los contrayentes a dar lectura en alta voz del contenido de los artículos 66, 67 y 68, del Código Civil y que hacen referencia a los derechos y deberes de los cónyuges.

Art.66 Código Civil: *"Los cónyuges son iguales en derechos y deberes"*

Art.67 Código Civil: *"Los cónyuges deben respetarse y ayudarse mutuamente y actuar en interés de la familia"*

Art.68 Código Civil: *"Los cónyuges están obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente. Deberán además, compartir las responsabilidades domésticas y cuidado y atención de ascendientes y descendientes y otras personas dependientes de su cargo."*

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a cada uno de ambos contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro y si efectivamente lo contraen en dicho acto, y respondiendo ambos afirmativamente, se declara solemnemente que quedan unidos en matrimonio.

Ajuntament
de Manises

Ajuntament de
MANISES

Finalizada la ceremonia, se procede a extender la presente **ACTA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL**, en cuadruplicado ejemplar, de la que se entrega una a cada uno de los contrayentes, de conformidad con lo preceptuado en la Directriz Segunda de la Instrucción de referencia. Debiendo remitirse un ejemplar al Registro Civil de procedencia del expediente previo, a los procedentes efectos de su inscripción.

Firmando la presente acta para la debida constancia todos los comparecientes al acto, conmigo, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Manises, de todo lo que, certifico.

Sr. Alcalde.

Los Contrayentes.

Los Testigos.